



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

*Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195*



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

Galapa, Atlántico mayo 14 de 2024

Señor

Orlando Polo Padilla

Calle 21 No. 32 B – 69

Sabanalarga, Atlántico

orlpp@hotmail.com

Referencia: solicitud para cotización de servicios profesionales y de apoyo a la gestión proceso de contratación directa
No. 2-2024

Cordial saludo

La suscrita rectora de la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** en su función como ordenador del gasto y en ejercicio de las atribuciones legales previstas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto reglamentario 1082 de 2015 considera pertinente y oportuno iniciar un proceso de contratación directa para la selección de propuesta por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con base a la referencia **No. 2-2024**

Que, en este sentido, el acto administrativo de apertura de proceso de selección corresponde a una manifestación unilateral de voluntad expresada por una entidad estatal por medio de la cual formalmente se inicia un proceso de contratación con el fin de adquirir bienes o servicios específicos.

Que las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertas al público. Además de las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, atendiendo los principios de la función pública, contratación estatal y la debida diligencia con que debe actuar la administración pública, en especial los de eficiencia y oportunidad, la rectora de la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** ordena la apertura de un proceso de selección por contratación directa y de acuerdo con lo expuesto anteriormente se le solicita de manera expedita enviar en propuesta sus servicios como profesional para levante de información de inventario de bienes para desempeñar funciones temporales en apoyo a la administración de la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** por lo correspondiente a la presente vigencia 2024 si está en la capacidad para desempeñar dicha función e interesado en iniciar dicho proceso.

Para que tenga mayor conocimiento, el objeto de la contratación que requiere adquirir la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa**, es para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por personal idóneo y con experiencia en la toma de información para registro de activos y bienes que conforman o se ejecutan con recursos del fondo de servicios educativos de la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa**. El plazo de ejecución de este servicio está proyectado para realizarse por periodo de un mes después de legalizar el contrato de prestación de servicio.

Dada la naturaleza jurídica de los contratantes y los fines públicos asociados a sus respectivas misiones institucionales, la causal que se invoca es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** ha proyectado un cronograma para realizar el registro del proceso así:

CRONOGRAMA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA



Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico

Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601-8
Certificado Calidad C2EAL12200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

Fecha de Publicación mayo 16 de 2024
Página web institucional http://www.inemauxi.edu.co
Dirección Electrónica de Consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA
Fecha: mayo 17 de 2024 hasta las 08:10 a.m.
El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre será la hora establecida en la página http://horalegal.inm.gov.co
La propuesta se recibirá únicamente a través de la RECTORÍA ubicada dentro de la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa- calle 14 No. 12 A – 47 Galapa, Atlántico
PERIODO DE EVALUACIÓN
Fecha: mayo 17 de 2024 después de la hora límite para presentar propuesta y será comunicado a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP
EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN
Fecha: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la publicación del informe de evaluación

Los estudios y documentos del proceso de contratación directa estarán para consulta en la sede de la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** en el despacho de la rectoría localizada en la calle 14 No. 12 A - 47 Galapa, Atlántico y en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co>

La documentación del expediente contractual se podrá consultar en físico a través de la rectoría ubicada dentro de la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa**- calle 14 No. 12 A - 47 Galapa, Atlántico y de manera electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co>

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución les atribuyen.

Para tener en cuenta, el valor que genere el servicio requerido se imputará al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** expedido por parte del auxiliar administrativo o encargado responsable con funciones de tesorería perteneciente a la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la **Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa** queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC)

CDP No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
0000000003	Mayo 14 de 2024	2.1.2.02.02.008.02	Remuneración por servicios técnicos	2,800,000

Atentamente,

CARMEN SALCEDO DE MANOTAS
Rectora
C.C. No. 32810598 de Soledad